



DECRETO N° -144/25
San Martín de los Andes, 21 ENE 2025

VISTO:

Los trabajos diarios de la Dirección de Obras de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan maquinas que requieren de electricidad.

Que al ser sus trabajos realizados en la vía pública no pueden conectarse a la red eléctrica por lo que es necesario utilizar un generador de energía a combustión.

Que mensualmente se utilizan un total de 40 litros de nafta súper.

Que es necesario autorizar al trabajador municipal Sr. Arriagada Alberto Legajo N° 681 la carga de nafta súper en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

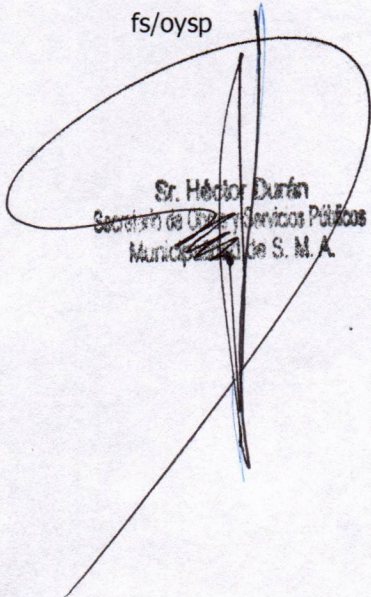
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO N°1: AUTORÍCESE la carga de nafta súper en bidones de 40 litros mensuales al trabajador municipal Sr. Arriagada Alberto Legajo N° 681 destinado al grupo electrógeno perteneciente a la Dirección de Obras de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO N°2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

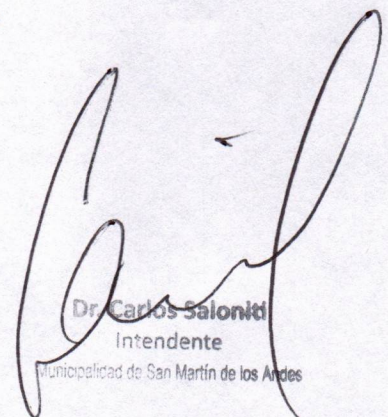
ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

fs/oysp


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO
SECRETARIA ECONOMÍA
Y HACIENDA


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes